

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

10 DE JUNIO O AL 23 DE JUNIO DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 31

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

PRESIDENTE DE LA CONATRIB PRESENTE EN EL FORO NACIONAL SOBRE LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

PRESENTA EL PODER JUDICIAL DE CHIHUAHUA PROGRAMA SOY LEGAL Y MEDIACIÓN ESCOLAR

PROMULGAN EN DF REFORMAS SOBRE JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR

NOTICIAS NACIONALES

PROMULGA EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA CREAR EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

FIRMAN TRIBUNAL ELECTORAL E INAI CONVENIO DE TRANSPARENCIA

ACUDE EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO A LA CONMEMORACIÓN DEL 25º ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EVALUACIÓN A MAESTROS NO SE DETIENE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL HA DICTADO MÁS DE 300 SENTENCIAS EN JUICIOS RELATIVOS A LA TRATA DE PERSONAS

NOTICIAS INTERNACIONALES

TRIBUNAL SUPREMO DE ARABIA SAUDÍ RATIFICA LA CONDENA AL BLOGUERO RAIF BADAWI

NIGERIA: PRIMER PAÍS AFRICANO QUE CONVIERTE EN DELITO LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

AUMENTAN LAS PENAS A FEMINICIDAS EN COLOMBIA: PUEDEN LLEGAR A 50 AÑOS

TRIBUNAL EUROPEO AUTORIZA EUTANASIA A FRANCÉS TETRAPLÉJICO

DE INTERÉS

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVOCATORIAS

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2º piso, Col.
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen únicamente a los autores y no reflejan la posición u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

PRESIDENTE DE LA CONATRIB PRESENTE EN EL FORO NACIONAL SOBRE LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Dr. Edgar Elías Azar, señaló que “los sistemas no cambian a golpe de papel, ni a golpe de sentencias; cambian cuando los miembros de la comunidad están dispuestos y comprometidos con ese cambio, cuando ellos mismos comienzan a cambiar sus modelos conceptuales y, sobre todo, cuando empieza la Judicatura a cambiar sus criterios de razonamiento”.



Presidium inaugural del Foro Nacional sobre la Transición del Sistema de Justicia Penal.

Lo anterior, ante la transición al nuevo sistema de justicia penal, ya que dijo: “en muchos estados de la República Mexicana estamos aplicando dos sistemas distintos de justicia: uno oral y otro tradicional, lo que implica que hemos aceptado ya este cambio de término, y hemos adquirido nuevos compromisos frente a la justicia y frente al derecho”.

En el auditorio Jesús Reyes Heróles, de la Secretaría de Gobernación, el Presidente de la CONATRIB, enfatizó que no hay duda, México está frente a un verdadero cambio de paradigma: “está viviendo un momento histórico al que debemos responder con responsabilidad, astucia, inteligencia y valentía”.

En el foro, en el que participaron la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, María de los Ángeles Fromow Rangel; el Embajador de Chile en México, Ricardo Núñez; el Ministro de la Corte Suprema de Chile, Lamberto Cisternas; el Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Jaime Arellano; el Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza y el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Humberto Castillejos Cervantes, Elías Azar llamó a sumar esfuerzos para impulsar la reforma estructural promovida por el gobierno federal.

Por su parte, el consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Humberto Castillejos Cervantes, señaló que la transformación del sistema de justicia penal inquisitivo mixto, a un sistema acusatorio, sin duda alguna, es un cambio de paradigma; es lograr consensos en los compromisos y en las concepciones.

Por último, Castillejos Cervantes agradeció la visión integral de estos foros, organizados por la Secretaría de Gobernación, con la cooperación de la CONATRIB y de los distintos sectores de justicia chilenos.

EDITORIAL

El sistema federal del Estado Mexicano, en plena madurez, contempla la existencia de un poder judicial en cada entidad federativa; todos ellos con atribuciones y propósitos orientados a las mismas finalidades en cuanto a su responsabilidad social y política, que los ha llevado a un necesario diálogo entre ellos. La realidad social del país ha vuelto urgente la necesidad de coordinar esfuerzos y compartir responsabilidades entre estos órganos de autoridad jurisdiccional. Tal ha sido siempre la visión de la CONATRIB: fortalecer los vínculos entre sus miembros para la consolidación de la administración de justicia del fuero común, orientada por los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, excelencia y profesionalismo.

Teniendo claros sus objetivos, la CONATRIB se ha mostrado decidida a trazarse metas ambiciosas para lograrlos. Una de ellas es lograr que esta Comisión adquiera una naturaleza jurídica de derecho público a nivel constitucional, a través de la creación de una “Conferencia Nacional de la Judicatura Local”.

La fuerza de una conferencia de tribunales del fuero común se sustenta en la autoridad racional de las sentencias emitidas por cada uno de sus integrantes, manteniendo la vocación técnica y apartidista que ha orientado el actuar de la CONATRIB desde su nacimiento, convirtiéndose en un ente de derecho público con un peso y responsabilidad ante la sociedad similar a los entes ya existentes que agrupan a los órganos de procuración de justicia o de seguridad. Por tal razón, la CONATRIB ha propuesto y actualmente impulsa ante los órganos legislativos de la Unión, como constituyente permanente, la creación de la mencionada Conferencia.

Los tribunales locales juegan un papel fundamental en el éxito de las políticas integrales de seguridad y desarrollo social en el México moderno, trascendiendo el ámbito de la resolución de conflictos, al participar ahora activamente en el diseño e instrumentación de políticas públicas que orientadas al fortalecimiento del tejido social. En una democracia, los ciudadanos demandan a través de sus representantes, pero defienden sus bienes y valores más preciados a través de sus jueces. De esta forma, la cooperación para la administración de justicia entre los poderes judiciales locales a través de un ente público que los conjunte, contribuirá en forma determinante para atender de mejor manera los grandes reclamos sociales de justicia pronta, expedita, transparente y protectora de los Derechos Humanos.

PRESENTA EL PODER JUDICIAL DE CHIHUAHUA PROGRAMA SOY LEGAL Y MEDIACIÓN ESCOLAR

Dirigido a estudiantes de nivel medio superior que cursan en los Colegios de Bachilleres, el Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, presentó el programa Soy Legal y Mediación Escolar a los estudiantes del plantel 1 del Colegio de Bachilleres (COBACH).



Magistrado José Miguel Salcido Romero, dirigiéndose a los estudiantes.

Dicho evento fue presidido por el Magistrado Presidente del Poder Judicial en el Estado, Lic. José Miguel Salcido Romero y autoridades educativas del COBACH.

El titular del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad, dialogó con decenas de jóvenes, en una conferencia dinámica, el Magistrado pidió a los jóvenes mantener los valores inculcados por los padres de familia, asimismo, no dejar de enfocarse en el estudio y sobre todo evitar malas compañías.

En este programa, Salcido Romero, presentó al Lic. Armando Arreguín, Juez especializado en adolescentes, quien explicó mediante las leyes como puede ser condenado un adolescente, pero dejando en claro que el tratamiento es distinto al de un adulto.



Con información de: *Entre líneas.*

PROMULGAN EN DF REFORMAS SOBRE JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR

En el acto de promulgación de reformas relativas adjetivas sobre oralidad en materia familiar, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), Magistrado Dr. Edgar Elías Azar, afirmó que la oralidad en la justicia cotidiana no escatima esfuerzos, talento, recursos, ni voluntad decidida para avanzar, a fin de modernizar el tema de la justicia familiar.



Presidium de honor durante la Promulgación del Decreto de las Reformas de Oralidad Familiar.

“Estamos hoy convocados para ponernos de frente a una rama de la justicia que puede abarcar dos materias: la civil y la penal, ya que la familia es un universo en sí misma y encierra en su definición un concepto de totalidad”, dijo, durante la Promulgación de las Reformas de Oralidad Familiar

La familia encierra una problemática sensible y delicada, por ello, el Magistrado Elías Azar, explicó “no hablamos de penas como retribución social, ni de crímenes atroces, ni de incumplimiento, ni de litigios cuantiosos, sino de la desintegración de uno de nuestros cimientos más firmes”.

El Presidente del TSJDF, agradeció el apoyo del Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera, y del Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, Dr. Manuel Granados Covarrubias, en la implementación de estas reformas, que han permitido una armonía social, jurídica y política en nuestra ciudad.

En la oralidad familiar, se resuelven asuntos relacionados con la nulidad de matrimonio, pérdida de la patria potestad de menores acogidos por una institución pública o privada de asistencia social, rectificación de acta de registro civil, interdicción contenciosa, juicio especial de levantamiento de acta, reasignación de sexo genérico, filiación, adopción nacional, exhortos e incompetencias.

Elías Azar, subrayó que la materia familiar es de especial trascendencia porque es la que más se acerca a los intereses vivos y sobresalientes de la comunidad. “La justicia familiar es, en sí misma, un mundo complejo y entero. Ahí emergen los problemas originarios de la sociedad misma, pero también de ella misma emergen sus soluciones”.

En el acto, también estuvieron presentes el Procurador General de Justicia del DF, Lic. Rodolfo Ríos Garza y el Consejero Jurídico y de Servicios Legales del GDF, Mtro. José Ramón Amieva Gálvez, entre otros funcionarios.

NOTICIAS NACIONALES

PROMULGA EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA CREAR EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, promulgó la Reforma Constitucional para crear el Sistema Nacional Anticorrupción, la cual calificó como “un paso histórico en favor de una nueva cultura de la legalidad”.



El Presidente Enrique Peña Nieto durante la Promulgación de la Reforma Constitucional para crear el Sistema Nacional Anticorrupción.

En el evento, realizado en el Patio de Honor del Palacio Nacional, el Primer Mandatario refirió que la lucha contra la corrupción “debe ser un desafío que nos convoque y nos comprometa a todos los mexicanos”.

Subrayó que “para superar un problema estructural, requerimos igualmente una solución estructural. Necesitamos una respuesta institucional amplia y sistémica, permanente y decisiva, y justamente la Reforma Constitucional ofrece una respuesta de esta magnitud al crear el Sistema Nacional Anticorrupción”.

Mencionó que esta reforma transformadora, la número doce, “es una reforma contra la impunidad”. Como Presidente de la República, dijo, “estoy firmemente comprometido con el combate frontal a la corrupción, y con el fortalecimiento de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas”.

Con esa misma convicción, añadió, “el primer compromiso que firmé como candidato presidencial, y la primera propuesta legislativa que impulsé como Presidente Electo, estuvieron dirigidos, precisamente, en contra de la corrupción”.

El Presidente Peña Nieto resaltó algunos de los puntos más significativos de esta Reforma:

PRIMERO: Se establece y articula todo un Sistema Nacional Anticorrupción. “Se trata de una moderna instancia de coordinación entre las autoridades locales y federales, con atribuciones amplias para prevenir, detectar y sancionar irregularidades administrativas y delitos por actos de corrupción”. El nuevo Sistema, añadió, “velará porque el desempeño de los servidores públicos se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. El Sistema Nacional Anticorrupción tendrá un Comité Coordinador integrado por la Auditoría Superior de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía para el Combate a la Corrupción y la Secretaría de la Función Pública. También formarán parte de este comité el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y un representante del Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema Nacional Anticorrupción”.

SEGUNDO: Se fortalecen y amplían las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación. “Con el fin de investigar y sancionar con más eficacia los actos irregulares, esta autoridad podrá realizar auditorías en tiempo real, es decir, aún cuando el ejercicio fiscal esté en curso, y no sólo eso, además podrá efectuar revisiones a periodos fiscales anteriores. También, por primera vez, tendrá atribuciones para vigilar el destino final de las participaciones federales que reciben estados y municipios, así como los recursos federales que se entregan a fideicomisos públicos y privados. Igualmente, podrá supervisar en qué se gasta la deuda pública que contratan los gobiernos locales, cuando ésta sea garantizada por la Federación”.

“De este modo, la Auditoría Superior de la Federación se consolida como el máximo órgano de fiscalización al tener la capacidad de auditar la totalidad del gasto público federal y las participaciones federales que van a las entidades federativas y a los municipios. Además de otorgarle nuevas facultades a esta Auditoría, la reforma eleva a rango constitucional su mandato para promover responsabilidades ante las autoridades competentes, a efecto de que sean sancionados tanto servidores públicos, como particulares”, puntualizó.

TERCERO: Se crea un innovador y moderno esquema de justicia administrativa. “Surge un nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, con atribuciones para imponer sanciones a los servidores públicos y a los particulares que cometan faltas administrativas graves. Este órgano jurisdiccional contará con plena autonomía para asegurar la certeza jurídica y

para que prevalezca el interés general de los mexicanos por encima de presiones, influencias o consideraciones de cualquier otro tipo”, dijo.

Agregó que, además, “se amplía a nivel constitucional de tres a siete años la prescripción de faltas administrativas graves, dotando a la justicia de un alcance transexenal”.

CUARTO: Se fortalece la corresponsabilidad entre los Poderes Públicos para combatir la corrupción. “A partir de esta reforma, el Senado de la República ratificará el nombramiento del titular de la Secretaría de la Función Pública. Por su parte, los responsables del control interno de los organismos autónomos deberán ser designados por la Cámara de Diputados, garantizando que cuenten con la imparcialidad necesaria para cumplir sus funciones”, apuntó.

QUINTO: Se establece una hoja de ruta para la legislación secundaria del nuevo marco constitucional. “La reforma faculta al Congreso de la Unión para expedir en un plazo máximo de un año la Ley General que establezca las bases de coordinación del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción. También faculta a los Diputados Federales y Senadores para definir las competencias de cada autoridad en el combate a la corrupción, así como las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de todos los órdenes de Gobierno”.

El Presidente Peña Nieto expresó su reconocimiento “a las y los Senadores, a las y los Diputados Federales y locales, así como a los representantes de las principales fuerzas políticas por su trabajo comprometido.

Aseguró que “hoy México tiene, en las reformas constitucionales en Materia de Transparencia y de Combate a la Corrupción, dos pilares para lograr una gestión pública basada en la integridad y en la rendición de cuentas”.

Con estas reformas, continuó, “se logran dos importantes objetivos: por un lado, obligar a todos los Poderes y órdenes del Estado mexicano a hacer más transparente su diario actuar, y por otro lado, se crean mecanismos que establecen un mayor control sobre el ejercicio del gasto público. Eso es lo que hoy estamos logrando a través de estas dos importantes reformas que, estoy seguro, habrán de calar como deseamos en el ánimo y en el ambiente de nuestra sociedad para ir generando una nueva cultura en favor de la transparencia, de la honestidad y de la legalidad”.

Por último mencionó que luego de su promulgación, la Reforma Constitucional tendrá un segundo gran reto que consistirá en poder concretar el marco legal correspondiente y, desde luego, en demostrar que existe la voluntad para instrumentarla.

Con información de: *Presidencia de la República.*

FIRMAN TRIBUNAL ELECTORAL E INAI CONVENIO DE TRANSPARENCIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) firmaron un convenio general y específico de colaboración.

De acuerdo a un comunicado difundido por el TEPJF, el acuerdo busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la máxima publicidad. El convenio fue firmado por Constancio Carrasco Daza, Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF, y Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta del INAI.

“El convenio permitirá la formación y capacitación en materia de acceso a la información pública, así como la elaboración de programas de difusión entre los ciudadanos mexicanos acerca del derecho de acceso a la información, del Tribunal Abierto y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, señala la misiva.

En su mensaje, el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Constancio Carrasco Daza, dijo que la firma del convenio representa un diálogo entre Plenos que no es impuesto por el texto constitucional, sino que se da en el marco de la nueva sistemática rectora de la rendición de cuentas. “La máxima publicidad en la actuación de las autoridades es una respuesta mínima que exige la ciudadanía, la información no es patrimonio de las autoridades sino que le pertenece a la sociedad y la debemos devolver”, indicó.

Carrasco Daza enfatizó que el convenio celebrado en el Auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior, representa la primera piedra para la edificación de una aspiración integral en el Estado mexicano, que busca el acercamiento de los modelos jurisdiccionales para insertarse en la nueva dinámica de la máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, como mecanismos sustanciales para acotar la brecha entre la justicia electoral y la sociedad.

Por su parte, Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta del INAI, aseguró que vivimos hoy un despertar ciudadano en el que el interés de la población por contar con información relacionada con el rumbo y la legalidad de las elecciones a nivel federal, estatal y municipal es cada vez mayor.

“Los convenios representan la formalización del primer acuerdo de colaboración con algún organismo del Poder Judicial, después de la entrada en vigor de la nueva Ley General de Transparencia, y sientan un precedente que marca el rumbo de la transparencia en las instituciones encargadas de la impartición de justicia”, señaló la Comisionada Presidenta del INAI.

Con información de: *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

ACUDE EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO A LA CONMEMORACIÓN DEL 25° ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco de la conmemoración del 25° Aniversario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que se llevó a cabo en el Alcázar del Castillo de Chapultepec, el Presidente Enrique Peña Nieto refrendó el compromiso y la determinación del Gobierno de la República en la protección de los derechos fundamentales, dijo que “los derechos humanos son un objetivo superior que nos une y nos obliga a redoblar esfuerzos; son también la piedra angular del quehacer de esta Administración”.



El Presidente Enrique Peña Nieto durante su discurso en el 25° Aniversario de la CNDH.

Resaltó que para consolidar a México como un país donde la ley se cumple y prevalece la justicia, se requiere el trabajo corresponsable de sociedad y Gobierno. Se trata, precisó, “de garantizar un Estado de Derecho, pero también un Estado de derechos”.

El Presidente Peña Nieto subrayó que “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos son deberes irrenunciables del Estado Mexicano. Sociedad y Gobierno estamos trabajando para que todas las personas puedan ejercer todos los derechos que les reconocen nuestra Constitución y los tratados internacionales suscritos por nuestro país”.

Indicó que en esta Administración “estamos firmemente comprometidos con la transformación legal, institucional y cultural del país en favor los derechos inherentes al ser humano”. Por primera vez, agregó, “tenemos una Política de Estado en esta materia, en la que participan autoridades, organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, expertos y la ciudadanía en su conjunto”.

Precisó que “el Estado Mexicano también cuenta ahora con innovadores instrumentos jurídicos para proteger los derechos de las víctimas y reparar el daño, así como para facilitar el acceso a la justicia”.

El Titular del Ejecutivo Federal recordó que en un año habrá de concluir la transición hacia el nuevo Sistema Penal Acusatorio, “un cambio de modelo que permitirá agilizar los juicios, reducir la impunidad, y sobre todo asegurar que se haga justicia”.

Señaló que este conjunto de cambios institucionales ha permitido reducir las recomendaciones que la CNDH ha formulado a las dependencias y entidades federales. “Estamos conscientes de que este indicador, aunque ha mostrado su utilidad, no es ni puede ser el único instrumento para medir la evolución del país en materia de respeto a los derechos humanos. Por ello celebro el trabajo conjunto que estamos realizando la CNDH, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas para perfeccionar los mecanismos de evaluación en materia de derechos humanos”, destacó.

Puntualizó que este esfuerzo compartido “nos permitirá contar con mejores indicadores, no sólo para observar el grado de cumplimiento de las acciones y programas emprendidos, sino lo más importante: verificar el goce efectivo de los derechos humanos entre la población”.

El Primer Mandatario expresó que “los mexicanos contamos con uno de los organismos protectores de los derechos fundamentales más reconocidos a nivel mundial por su solidez institucional, por su capacidad legal de actuación, y por sus resultados en favor de los mexicanos”.

“Tengo la plena certeza de que la CNDH seguirá aportando su talento, capacidad y esfuerzo, en el gran propósito compartido de hacer de México una auténtica sociedad de derechos”, añadió.

Expresó su reconocimiento a la CNDH, por ser “una de las instituciones más emblemáticas de la República y del compromiso que tenemos con nación con los derechos fundamentales de las personas. Con su trabajo diario, esta Comisión ha contribuido al respeto y a la dignidad de mujeres y hombres, a la igualdad y la justicia, a la libertad y el desarrollo pleno de los mexicanos”.

Por su parte el Presidente de la CNDH, Luis Raúl González Pérez, señaló que la existencia de la Comisión le ha dado al Estado y a la sociedad mexicana la oportunidad de comprender y hacer vigentes muchos valores. “Las opciones que tienen las personas para hacer valer sus derechos son cada vez más amplias, así como su conocimiento público, lo cual se complementa con la existencia de una sociedad civil activa, organizada y comprometida con la causa de la dignidad humana”.

Por último resaltó que el organismo Ombudsman mexicano llega a esta conmemoración con la necesidad de arrostrar graves e inminentes retos. “Reservas de moralidad, talento, eficacia y patriotismo no le han de faltar para cumplir con la tarea en la medida de los alcances que México espera, exige y reclama en la actual hora de la Patria”.

EVALUACIÓN A MAESTROS NO SE DETIENE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, garantizó la aplicación de los procesos de evaluación para el ingreso, promoción y permanencia en el magisterio, como una herramienta fundamental de la Reforma Educativa.

Aseguró que la Secretaría de Educación Pública (SEP) no ha roto el orden jurídico, porque está facultada para elaborar las convocatorias de los concursos respectivos, y compartió con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación el propósito de reanudar y fortalecer los procesos respectivos.

En un mensaje emitido en el salón Nishizawa de la SEP, explicó que la suspensión, que no cancelación, de los procesos de evaluación docentes, se determinó debido a que algunos estados no tenían las computadoras, los espacios ni la conectividad necesarios para la aplicación de los exámenes, sistema que garantiza transparencia e igualdad de condiciones para todos los participantes.

No hay suplantación de facultades, no se detiene la Reforma Educativa y mucho menos se busca cancelar las evaluaciones, ratificó el Secretario de Educación Pública, quien comentó que ésta busca dotar a los mexicanos de una educación inclusiva y de calidad.

La Reforma Educativa no es un discurso, sino un proceso gradual para hacer realidad un principio constitucional, abundó.

Chuayffet Chemor dijo que la SEP está en condiciones de confirmar los términos y fechas ya publicadas, por lo que los procesos se desarrollarán normalmente. Preciso que en las evaluaciones participarán más de 500 mil servidores públicos, las cuales comenzarán los días 20, 21 y 22 de junio.

Comentó que en la suspensión de la evaluación se consideraron los elementos técnicos y políticos, para que los concursos tengan legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia que orientan el desarrollo del Servicio Profesional Docentes.

En lo técnico, asegurar que todos los participantes presenten los exámenes con computadoras y con la conectividad necesaria, y en lo político mantener una extrema prudencia para no vulnerar el desarrollo de un proceso electoral trascendente para el país. Prudencia que se fincó en las leyes electorales y no en el capricho; prudencia que ha dado sus resultados, explicó el Secretario de Educación Pública.

Los procesos seguirán en este sexenio, como herramienta fundamental de la Reforma Educativa, y reconoció el gran apoyo que ha recibido la Reforma Educativa por parte de representantes de todos los sectores, que es una prioridad, y toca a todos mantenerla viva.

Con información de: *Secretaría de Educación Pública.*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL HA DICTADO MÁS DE 300 SENTENCIAS EN JUICIOS RELATIVOS A LA TRATA DE PERSONAS

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) ha sentenciado a 318 culpables por el delito de trata de personas en los últimos tres años, según datos del órgano judicial.

A través de una solicitud de información, con número de folio 6000000048215, el TSJDF informó que el año en que más sentencias se dictaron fue 2012, con 123 casos.

Al respecto, Rosi Orozco, titular de la Comisión Unidos contra la Trata A.C, detalló en una entrevista que el DF es ejemplo a nivel mundial respecto al número de sentencias, pues en países como Uruguay hay sólo dos por año, o como en el caso de España, 20 en el mismo lapso.

La mayoría de las sentencias del DF dictadas en este periodo, que va de enero de 2012 a febrero de 2015, son condenatorias, es decir, se le da la razón a la parte acusatoria, por lo que los implicados son declarados culpables y reciben una condena. En sólo 28 casos los implicados fueron absueltos de los delitos.

La titular de dicha Asociación Civil recordó que de acuerdo a cifras de la Organización de las Naciones Unidas, 45% de los países del mundo tienen menos de 10 sentencias. En ese sentido, manifestó que la Ciudad de México es líder a nivel mundial.

“El DF se ha destacado por ser un gobierno que cumple con los tres ejes centrales del Protocolo de Palermo, el cual pide prevención, protección y persecución”, detalló.



Agregó que parte del “círculo virtuoso” que se ha logrado en la capital tiene que ver con el papel que juegan las víctimas, pues quienes hace unos años fueron rescatadas de situaciones de explotación sexual, actualmente son activistas o mujeres exitosas en sus ámbitos, lo cual da a la sociedad un mensaje de superación.

Sobre las acusaciones de empresarios que aseguran que la Ley contra la Trata de Personas ha fomentando la persecución de este tipo de establecimientos, Orozco aclaró que no hay desaprobación a estos lugares, sino sólo en caso de que así lo determine la Procuraduría General de Justicia, es decir, si existe algún delito de explotación.

NOTICIAS INTERNACIONALES

TRIBUNAL SUPREMO DE ARABIA SAUDÍ RATIFICA LA CONDENA AL BLOGUERO RAIF BADAWI

Arabia Saudí ha ratificado la condena a 10 años de cárcel y 1,000 latigazos a Raif Badawi, según ha anunciado Amnistía Internacional y ha corroborado su esposa, Ensaf Haidar. Badawi, un libre pensador que defiende la separación de Estado y religión, se encuentra en prisión desde mediados de 2012. Hace un año fue declarado culpable de “insultar al islam a través de medios electrónicos” por haber difundido sus ideas a través de Internet.



Raif Badawi.

“El Tribunal Supremo ha confirmado la decisión de castigar a Raif con 10 años de cárcel, 10 años de prohibición de salir del país y 1,000 latigazos”, ha declarado Haidar a la agencia France Presse, desde Canadá donde vive. “Es una decisión final e irrevocable”, ha añadido sorprendida por la decisión.

En una reciente entrevista con EL PAÍS, la esposa de Badawi dejaba entrever su esperanza de que la presión internacional influyera para que el Rey Salmán se mostrara indulgente con él. “Ruego al nuevo Rey de Arabia Saudí que libere a mi marido y le deje viajar fuera del reino, para encontrarse con su familia y abrazar a sus hijos”, pedía Haidar antes de subrayar la importancia de la movilización internacional. “Claro que influye (...) Doy las gracias a todos los gobiernos, instituciones e individuos que le defienden, y alzan su voz para que sea liberado”, afirmaba a principios de mayo al cumplirse un año de la ominosa sentencia.

Badawi recibió sus primeros 50 latigazos el segundo viernes del pasado enero, en una plaza pública de Yeddah, la segunda ciudad de Arabia Saudí. La siguiente tanda de azotes fue suspendida por “recomendación médica”

y desde entonces la aplicación de la sentencia ha quedado retrasada sin explicación oficial.

La condena internacional ante la desproporcionada sentencia se vio amplificada con la difusión de un vídeo de la flagelación grabado con un móvil. Las imágenes, aunque borrosas, muestran cómo un miembro de las fuerzas de seguridad azota al bloguero. Desde entonces, cada viernes hay concentraciones ante las embajadas saudíes en numerosas capitales europeas, así como en EE. UU. y Canadá.

Las autoridades saudíes han rechazado esas críticas. El pasado marzo, el Ministerio de Exteriores incluso emitió un inusual comunicado tachándolas de interferencia en sus asuntos internos. No obstante, en lo que parece un intento de reducir esa presión, filtraron que el Supremo estaba revisando el caso, aunque con el habitual secretismo del Reino del Desierto ni siquiera su esposa recibió información oficial al respecto. Tampoco ayuda que el abogado de Badawi, su cuñado Walid Abualkhair, también haya sido encarcelado.



Arabia Saudí se escuda en su particular interpretación de la ley islámica para prohibir cualquier oposición política. Desde el estallido de la primavera árabe, el puño represor se ha cerrado aún más y la llegada de un nuevo monarca el pasado enero no parece augurar ningún cambio en ese terreno.

Con información de: *El País*.

NIGERIA: PRIMER PAÍS AFRICANO QUE CONVIERTE EN DELITO LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y un extenso análisis del año 2013, más de 125 millones de niñas y mujeres han sufrido algún tipo de Mutilación Genital Femenina. La mayor concentración de ellas se ubica en África ya que solamente dos países no pertenecen a ese continente.

La Mutilación Genital Femenina o circuncisión femenina es un procedimiento mediante el cual los órganos genitales externos de las mujeres son total o parcialmente removidos o en su defecto alterada su morfología sin ningún beneficio médico. De hecho no están documentados casos donde esto haya traído algún tipo de beneficio a la salud siendo un terrible menoscabo a los Derechos Humanos de las mujeres.

Por ello, cuando el Presidente de Nigeria Jonathan Goodluck, suscribió un proyecto de ley donde se ubica la Mutilación Genital Femenina como delito por estar tipificado como tal y fue más allá inclusive ya que prohíbe la expulsión del hogar y la falta de manutención o abandono hacia los hijos y el cónyuge ampliando la prohibición a otras prácticas tribales que incluyen la violencia de género, es correcto avistar que es un gran avance.

Nigeria es un país con mucha densidad de población, de hecho casi 20 millones de las niñas y mujeres mutiladas residen en ese país. Mucha gente involucrada en este proyecto se anima a afirmar que este primer paso será generador de una amplia adhesión por parte de otros países africanos.



Los países que tienen mayor cantidad de niñas y mujeres laceradas por esta práctica son: Guinea; Egipto; Djibouti y Somalia. Muchos fueron los esfuerzos de diversas entidades internacionales para erradicar esta violenta y tradicional costumbre pero lo cierto es que permanece y con fuerza. Y esto es así dado el fuerte arraigo que estas costumbres tienen en la sociedad. Estas son increíblemente aceptadas en determinados países como por ejemplo Egipto, ya que un alto porcentaje de mujeres sufren esta práctica y la mitad de ellas está de acuerdo por ser fruto de una ancestral tradición.

Por ello es tan importante que las autoridades y la comunidad toda, incluso la internacional se involucre profundamente para así tomar conciencia de la necesidad que tienen las mujeres de ser protegidas por ley.

Con información de: ar.blastingnews.com

AUMENTAN LAS PENAS A FEMINICIDAS EN COLOMBIA: PUEDEN LLEGAR A 50 AÑOS

Rosa Elvira Cely, una joven colombiana de 35 años que estudiaba y trabajaba en una cafetería y fue brutalmente violada y asesinada en Bogotá, Colombia, en mayo de 2012 se convirtió en el emblema de las mujeres. Fue hallada agonizando el 24 de mayo de ese año en un parque del centro de la ciudad. Al tiempo capturaron a su homicida quien no resultó otro más que su ex novio un compañero del colegio al que asistía quien perpetró el ataque. Ahora podría ser juzgado y condenado a 50 años de cárcel.



Este hecho conmovió al pueblo colombiano, sensibilizado particularmente por acontecimientos históricos como su larga lucha contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, con sus desplazados y otros problemas sociales generados por tal fenómeno que han afectado a las mujeres, así como al resto de la población. No obstante ello, en algunos sectores específicos del pueblo colombiano permanece un sesgo vertical y autoritario al punto que en algunos lugares sigue vigente "la noche de los hombres", cuando una vez por semana sin importar el estado civil, los varones salen a divertirse aún con otras mujeres con el consentimiento de sus parejas -muchas veces a su pesar-, por ser una tradición arraigada en tales sectores de la población.

El mencionado homicidio llevó la atención hacia una propuesta de ley ante el Congreso del país que permite que las penas de los culpables de feminicidios puedan tener penas de hasta cincuenta años dependiendo del grado de brutalidad infringido a la víctima. Tal propuesta ya posee la media sanción de la Cámara de representantes y resta la aprobación del senado

En Colombia muere una mujer cada cuatro días en el contexto de la violencia de género y se estima que los dos primeros meses del 2015 murieron más de 200, una cifra bastante alta. Uno de los últimos casos relevantes y de repercusión nacional fue la de la joven Ángela Rodríguez, rociada con gasolina en su coche por su ex pareja.

Un grupo de mujeres asentado ante las puertas del Congreso manifestó que el proyecto de Ley es un homenaje a Rosa Elvira y que ya los hombres no saldrían indemnes de estas situaciones.

Con información de: ar.blastingnews.com

TRIBUNAL EUROPEO AUTORIZA EUTANASIA A FRANCÉS TETRAPLÉJICO

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) resolvió que dejar morir al tetrapléjico francés en estado vegetativo Vincent Lambert no viola su derecho a la vida. La Corte dio así la razón a la esposa, a varios hermanos de Lambert y a sus médicos, partidarios de que el enfermo sea desconectado de los aparatos que le mantienen con vida.



Vincent Lambert.

El Tribunal rechaza la petición de sus padres y otros dos de sus hermanos que recurrieron en Estrasburgo la decisión del Consejo de Estado -máxima instancia administrativa de Francia- que autorizó en 2014 a dejar de mantener artificialmente la vida de Lambert.

“No hay violación del artículo 2 (derecho a la vida) de la Convención Europea de Derechos Humanos” en la sentencia del Consejo de Estado francés, considera el TEDH.

Pese a ello, la Corte constata que “no hay consenso” entre los 47 países miembros del Consejo de Europa, por lo que considera que

“hay lugar para otorgar un margen de apreciación a los Estados”. En este caso, según la sentencia, Estrasburgo se ha limitado a “examinar el respeto por parte del Estado de sus obligaciones positivas que derivan del artículo 2 de la Convención”.

La defensa de los demandantes, a cargo del abogado Jean Paillet, había argumentado que la desconexión es contraria a los artículos 2 y 3 de la Convención sobre el derecho a la vida y a la prohibición de tratos inhumanos o degradantes. También invocó los artículos relativos al derecho al respeto de la vida privada y familiar y a un juicio justo.

Rachel Lambert, se declaró ante la prensa “conmocionada” y añadió, tras conocer la sentencia, que “no siente alivio ni felicidad”.

Por contra, la madre, Viviane Lambert, dijo a la prensa que su hijo “no está al final de la vida. Monto en cólera cuando se me dice que está al final de su vida. Vincent es un discapacitado”. Y afirmó sentirse “muy triste” con una sentencia que es un “escándalo”.

Vincent Lambert, que ahora tiene 38 años, sufrió un accidente de tráfico en 2008 que le causó un grave traumatismo craneal y le dejó tetrapléjico y postrado en una cama.

Ingresado en el hospital universitario de Reims, su esposa y sus cuidadores iniciaron el procedimiento para aplicar la Ley Leonetti de 2005, sobre los derechos de los enfermos y el fin de la vida.

El doctor Eric Kariger, jefe del servicio de cuidados paliativos de ese centro sanitario, anunció hace un año que se interrumpiría la alimentación e hidratación artificiales a Lambert el 13 de enero de 2014, pero los padres consiguieron impedirlo por la vía judicial.

Con información de: ar.blastingnews.com

DE INTERÉS

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES:

México D.F., a 3 de junio de 2015

PRIMERA SALA ESTABLECE CRITERIOS RESPECTO A LA FACULTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ORDENAR LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA POR “CASO URGENTE”

En sesión de 3 de junio del año en curso, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz y por unanimidad de votos, los amparos directos en revisión 3506/2014, 1074/2014 y 3023/2014 en los que se fijó la interpretación del artículo 16 constitucional, párrafo sexto, de la Constitución Federal, respecto a la facultad del Ministerio Público para ordenar la detención de una persona por caso urgente.

Al resolver los asuntos, la Primera Sala determinó que la detención por “caso urgente” solamente es válida en términos constitucionales cuando la ordene el Ministerio Público bajo su más estricta responsabilidad, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder, siempre que se cumplan de forma concurrente los siguientes requisitos:

- se trate de un delito grave así calificado por la ley
 - exista riesgo fundado de que el inculcado se dé a la fuga
 - el Ministerio Público no pueda acudir ante el juez a solicitar una orden de aprehensión por razón de la hora, lugar o circunstancias.
- Por tal motivo constituye una detención inconstitucional y arbitraria la que se realiza contra una persona bajo el supuesto de caso urgente si no existe previamente una orden de detención decretada por el Ministerio Público, en la que además deban cumplirse los requisitos antes mencionados.

México D.F., a 3 de junio de 2015

EMITE PRIMERA SALA CRITERIOS SOBRE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO FRENTE A LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA INTENTADA RESPECTO DE UN INMUEBLE QUE ERA PROPIEDAD DE UN MENOR DE EDAD

En sesión de 3 de junio del año en curso, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, el amparo directo en revisión 648/2014, que versa sobre el principio del interés superior del niño frente a la institución de prescripción adquisitiva intentada respecto de un inmueble que originalmente era propiedad de una persona menor de edad.

Al resolver el asunto, la Primera Sala reiteró que el juzgador, atento a las circunstancias y al desarrollo del juicio, siempre deberá atender al interés superior del menor, a través, por ejemplo, de la suplencia de la queja deficiente en su favor. Sin embargo, dicho principio no tiene el alcance de anular los derechos de aquellas personas que activan el aparato judicial para demandar o formular alguna pretensión, por virtud de la cual puedan afectarse derechos patrimoniales de personas menores de edad. Lo anterior es así, ya que el interés superior del menor no puede generar un supuesto de excepción que obligue al juzgador a desestimar siempre y en todos los casos, la pretensión de adquirir el dominio de un bien mediante la acción de prescripción adquisitiva, cuando el bien sea propiedad de una persona menor de edad, con el argumento de que en ningún caso pueden afectarse sus derechos patrimoniales. Lo que sí debe hacer el juez, siempre que sea el caso, es suplir la deficiencia de su queja. Al respecto, la Primera Sala subrayó que en la celebración de los actos jurídicos que afectan el patrimonio de los menores en los que se ven involucrados derechos de terceros, así como en las contiendas judiciales en las que se discuten esos derechos patrimoniales, no son los menores quienes intervienen de manera directa y menos aún quienes toman las decisiones en su tramitación, pues son sus representantes o administradores los encargados de salvaguardar, en unión con las autoridades, los derechos de los niños.

Con base en lo anterior, se confirmó la sentencia recurrida que, por un lado, suplió la deficiencia de la queja en favor de una menor de edad y, por otra parte desestimó sus conceptos de violación al considerar que, en los juicios en que se debaten derechos patrimoniales de menores, también se encuentran de por medio derechos de terceros respecto de los cuales solamente se justifica un trato diferenciado para atender al interés superior del menor, sin que ello implique desestimar de facto sus pretensiones por el solo hecho de que se trate de un menor, más aun cuando sus pretensiones se encuentran justificadas con las pruebas rendidas en el juicio.

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tesis: 1a. LXXIX/2015 (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2008545 5 de 13 Primera Sala Libro 15, Febrero de 2015, Tomo II Pag. 1397 Tesis Aislada(Constitucional)

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. DEBE APLICARSE ESTE MÉTODO ANALÍTICO EN TODOS LOS CASOS QUE INVOLUCREN RELACIONES ASIMÉTRICAS, PREJUICIOS Y PATRONES ESTEREOTÍPICOS, INDEPENDIEMENTE DEL GÉNERO DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.

Del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género, previstos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, deriva que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género. Ahora bien, la utilización de esta herramienta de análisis para verificar si existe una situación de vulnerabilidad o prejuicio basada en el género de una persona, no es exclusiva para aquellos casos en que las mujeres alegan una vulneración al derecho a la igualdad, en virtud de que

si bien es cierto que históricamente son las que más han sufrido la discriminación y exclusión derivadas de la construcción cultural de la diferencia sexual -como reconoció el Constituyente en la reforma al artículo 4o. de la Constitución Federal publicada el 31 de diciembre de 1974, en la que incorporó explícitamente la igualdad entre hombres y mujeres-, también lo es que los estereotipos de género que producen situaciones de desventaja al juzgar, afectan tanto a mujeres como a hombres. De ahí que la perspectiva de género como método analítico deba aplicarse en todos los casos que involucren relaciones asimétricas, prejuicios y patrones estereotípicos, independientemente del género de las personas involucradas, con la finalidad de detectar y eliminar las barreras y los obstáculos que discriminan a las personas por su pertenencia al grupo de “mujeres” u “hombres”.

Amparo directo en revisión 912/2014. 5 de noviembre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Tesis: 1a./J. 13/2015 (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2009009 3 de 309
Primera Sala Publicación: viernes 08 de mayo de 2015
09:30 Ubicada en publicación semanal CONTRADICCIÓN DE TESIS(Jurisprudencia (Constitucional, Civil))

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EL DERECHO DE LOS MENORES A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA NO PUEDE ESTAR PREDETERMINADO POR UNA REGLA FIJA EN RAZÓN DE SU EDAD.

De conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los menores de edad tienen derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan. Ahora bien, su participación en un procedimiento jurisdiccional no puede estar predeterminada por una regla fija en razón de su edad, ni aun cuando esté prevista en ley. Atendiendo al principio de autonomía progresiva, la edad biológica no guarda necesaria correlación con la madurez y la posibilidad de formarse un juicio o criterio propio. De ahí que no puede partirse de parámetros cronológicos específicos para establecer una generalización de cuándo los menores de edad deben participar en procedimientos jurisdiccionales, pues es el juzgador quien deberá tomar en consideración las condiciones específicas del niño o niña, así como su interés superior, para acordar su intervención, siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de su derecho de participación.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 256/2014. Suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región. 25 de febrero de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la

competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en cuanto al fondo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, al resolver el amparo en revisión 315/2012 (cuaderno auxiliar 801/2012), que dio origen a la tesis aislada VIII.1o.(X Región) 8 C (10a.), de rubro: "PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, CUSTODIA Y CONVIVENCIA. EL ARTÍCULO 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTERPRETADO CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, TIENE EL ALCANCE DE IMPONER AL JUZGADOR LA OBLIGACION DE PRONUNCIARSE SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE SEAN ESCUCHADOS LOS MENORES QUE NO HAN ALCANZADO LA EDAD DE DOCE AÑOS EN LOS JUICIOS DE ESA NATURALEZA, ATENDIENDO A SU INTERÉS SUPERIOR.", visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXIV, Tomo 3, septiembre de 2013, página 2626, con número de registro digital 2004540. El Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 227/2013, estimó que es obligación del juzgador hacer del conocimiento de los niños -relacionados con un procedimiento judicial relativo a su guarda y custodia-, su derecho de expresar libremente sus opiniones respecto del asunto, pues su comparecencia, además de ser necesaria, resulta obligatoria dentro de juicios de ese tipo, a fin de satisfacer correctamente los lineamientos previstos en las disposiciones constitucionales e internacionales.

Tesis de jurisprudencia 13/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha once de marzo de dos mil quince.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

2^a Reunión Nacional

Consejo de la Judicatura
TSJDF

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

Red de
Jueces Orales
Civiles y Mercantiles

CONATRIB

Próximamente



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES,
EXTIENDEN LA PRESENTE

CONVOCATORIA

Al personal de los órganos de impartición de justicia
de la República Mexicana, así como litigantes interesados
en participar en el curso

“CONVENCIONALIDAD, DERECHOS HUMANOS, TRATADOS INTERNACIONALES Y SU APLICACIÓN AL NUEVO PROCESO PENAL”

Impartido por: Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

Sede: Instituto de estudios Judiciales, ubicado en Río de la Plata #48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Fechas: del 6 al 9 de julio de 2015.

Duración: 32 horas.

Horario: De lunes a jueves, de 10 a 14 hrs. y de 16 a 20 hrs.

Cupo: 18 lugares para participantes externos.

Costo del curso: Cada participante cubrirá el costo de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá que ser cubierto antes del 30 de junio de 2015, previo registro ante el Instituto de Estudios Judiciales.

El costo no incluye traslados, hospedaje y viáticos, los cuales en su caso serán devengados por el interesado o por la institución que financie su participación en el curso.

Mayores informes: Dirección de Capacitación y Desarrollo del Instituto de Estudios Judiciales, con el Lic. Guillermo Rivera Urbina, Jefe de Unidad Departamental de Coordinación de Programas de Capacitación. Tel. (55) 51 34 11 00 ext. 3712.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS

INVITAN

A enlaces de género, servidores públicos judiciales y administrativos, litigantes, académicos, particulares interesados y a especialistas en implementación de Políticas Públicas o en la Impartición de Justicia con perspectiva de género, al:



2º FORO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

y a la “Reunión Anual de Enlaces 2015”

Registro:

www.pjetam.gob.mx/foronacional

Mayores informes:

Tel. 01-800-007-37-37

forogenerotamaulipas2015@gmail.com

Fecha: jueves 25 y viernes 26 de junio de 2015

Hora: 8:30 am a 5:00 pm (auditorio general)

5:30 pm a 7:00 pm (exclusivo enlaces de género)

Lugar: Polyforum “Dr. Rodolfo Torre Cantú”,
Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

¡ENTRADA LIBRE PARA PERSONAL
DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
Y SERVIDORES PÚBLICOS!

COSTO DE RECUPERACIÓN PARA
PÚBLICO EN GENERAL:

\$200.00

(DOSIENTOS PESOS)

SÓLO INCLUYE CONSTANCIA Y MATERIAL